

RV: Ejecutivo 2021-0424 de ALBA R ALDANA contra GLOBALOG SA

Juzgado 20 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/02/2022 10:00

Para: Jorge Arturo Ortiz Torres <jortizt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá – Secretaria
E-mail: jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2837014
Calle 12 c 7-36 piso 11
Bogotá, D.C. – CO.

INFORMAMOS NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN

PRESENTACIÓN DE ESCRITOS: Se recepcionarán en el correo electrónico institucional (jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:59 p.m., recuerde que la correspondencia enviada después de las 4:59 pm se entenderá recibida al día siguiente hábil.

ATENCIÓN TELEFÓNICA Y VIRTUAL: Se pone a disposición la línea fija 2837014 y línea móvil 3124097107 (línea WhatsApp). Recuerde que en estas líneas se atenderán dudas de trámites y no es un medio habilitado para la recepción de correspondencia.

ATENCIÓN EN VENTANILLA: Solo para casos estrictamente necesarios, evaluados por el titular del despacho, quien autorizará previamente el ingreso a la sede judicial mediante escrito.

PUBLICACIONES CON EFECTOS PROCESALES: Consultando nuestro micro-sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-020-laboral-de-bogota>, podrás verificar estados electrónicos, traslados, actas de audiencias

De: hector García <hegarcia bog@hotmail.com>

Enviado: martes, 15 de febrero de 2022 9:04 a. m.

Para: Juzgado 20 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo 2021-0424 de ALBA R ALDANA contra GLOBALOG SA

En mi calidad de apoderado dl actor, adjunto hago llegar memorial solicitud recurso reposición.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
CC 19309449

TO 92.654 del Cs de la J.

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 20 LABORAL DEL CIRCUITO D E BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO No 2021-424
DE: LBA ROCIO ALDANA
CONTRA . GLOBALOG SA

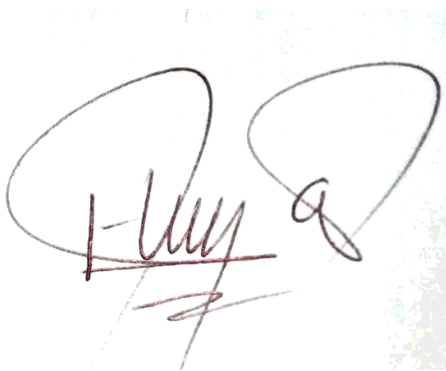
HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de presentar recurso de reposición contra el auto de fecha 6 de Dic de 2021 que ordeno notificar la demanda ejecutiva de acuerdo al Dec 806.

En consecuencia le solicito al señor Juez que en respuesta al presente recurso o a la actuación oficiosa que legalmente el corresponde, tenga en cuenta que la presente demanda ejecutiva es la continuación de un proceso ordinario, razón por la cual no hay demanda ejecutiva textual propiamente dicha.

Ahora bien toda vez que el Dec 806 es de vigencia del año 2020, la demanda ordinaria en el año 2018 se notificó por los medios correspondientes, y en este caso al no haber demanda textual ejecutiva si no por el contrario es la compensación de un proceso ordinario cuyo título ejecutivo es una sentencia, esta se notifica es por estado, sin que se deba notificar personalmente por el decreto 806.

En consecuencia le solito el favor de continuar con el trámite normal del proceso ejecutivo de la referencia.

Cordialmente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482

